

Xalapa, Ver., a 06 de agosto de 2015

LIC. JOSÉ RAMÓN EUGENIO SÁNCHEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H.
AYUNTAMIENTO DE CHOCAMÁN, VERACRUZ.
P R E S E N T E

En atención al oficio 109-2015, de fecha 22 de junio pasado, signado por Usted en carácter de Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Chocamán Veracruz, me permito comunicar que, en fecha 06 de julio de 2015, el Órgano de Gobierno de éste Instituto emitió al respecto el siguiente Acuerdo, cuyo texto en su parte relativa es del tenor literal siguiente:

"ACUERDO ODG/SE-96/06/07/2015

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por el **H. Ayuntamiento de Chocamán, Veracruz**, respecto de que ese sujeto obligado **NO** genera la información contenida en las fracciones XVIII, XXI, XXVI, XXXV, XXXVI, XXXVII, XL, XLI, XLII, XLIII y XLIV del artículo 8.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, acorde a su marco normativo; en términos de lo señalado en el Considerando IV del dictamen número **034/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2015** de la Dirección de Asuntos Jurídicos de éste organismo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos notifique el contenido del presente acuerdo al sujeto obligado denominado **H. Ayuntamiento de Chocamán, Veracruz**".

Lo que le comunico para los efectos de la debida publicación de sus correspondientes Obligaciones de Transparencia en la forma citada por los artículos 8.1, 8.4, 8.5, 8.6, 9.1, 9.1.1 y 9.1.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado así como los puntos quinto, séptimo fracciones I, II y III y cuadragésimo tercero de los Lineamientos Generales para Publicar y Mantener Actualizada la Información Pública, y décimo primero fracción V de los Lineamientos Generales para Reglamentar la Operación de las Unidades de Acceso a la Información; así como para la incorporación de lo arriba transcrito al Reglamento de Operación de la Unidad de Acceso a la Información Pública que ese sujeto obligado debe tener, atentos a lo dispuesto por al

ordinal 28 de la Ley en comento y el punto primero de los Lineamientos Generales para Reglamentar la Operación de las Unidades de Acceso a la Información.

En ese entendido, me permito invitarle a poner a disposición del público la información comentada, a través de medios electrónicos como el internet.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**MTRA. EVELYN GISSEL RUIZ HERNÁNDEZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

C.c.p.- Lic. Hugo Castillo Ortega. Director de Capacitación y Vinculación Ciudadana. Para su conocimiento y/o expediente el Sujeto Obligado.
C.c.p. Minutario.

Cirilo Celis Pastrana esquina Av. Lázaro Cárdenas sin número, Colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, Xalapa, Veracruz.
Tel: 01 (288) 8 42 02 70 y 01 800 835 48 24 Ext. 203